

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA.

Secretaría-Intervención.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA, CELEBRADA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2020.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Felipe Amores Escalante.

Concejales:

D. Pedro Luis Guardado Rodríguez.

D^a. Mónica Martín Sánchez.

D^a. María del Pilar Martín Sánchez.

D. José Carlos Montero Blanco.

D^a. Ana Isabel Sánchez González.

No asiste:

D. Diego Fernández Jiménez

Secretario:

D. F. Javier Lozano Lozano.

En el salón de Plenos del Consistorio de CASILLAS DE CORIA, **siendo las 20,30 horas del día 03 de JUNIO de 2020**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe Amores Escalante, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, que se expresan al margen. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1^a convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.



2020/02/01. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Preguntado a los presentes si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por unanimidad de los presentes se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 05-02-2020.

2020/01/02.- Expediente 94/2020.- CONVENIO ADESVAL-AYUNTAMIENTO, APORTACION LOCAL AL PROGRAMA LEADER-EDLP, PERIODO 2020-2023.

Dada cuenta del escrito recibido de ADESVAL- ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL ALAGON, por el que solicita el compromiso de este Ayuntamiento, para apoyar y participar en la implantación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2020-2023 de la Comarca Valle del Alagón; en uso de las facultades que me están conferidas en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad, y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta :

- 1 El Ayuntamiento de CASILLAS DE CORIA, se compromete a apoyar y participar en la implantación de la estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2020-2023 de la Comarca del Valle del Alagón, presentada por el Grupo de Acción Local ADESVAL, del cual es socio y, contribuir económicamente en su financiación, en los términos que se determine, en concepto de aportación local para la aplicación de la Estrategia.
- 2 Aprobar el Convenio a suscribir entre ADESVAL y este Ayuntamiento, para fijar la aportación que el Ayuntamiento debe hacer a la Asociación para gastos financieros y de funcionamiento en el periodo 2020-2023, y la forma de ingreso de la misma en ADESVAL, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde, tan amplia como sea necesario en derecho, para la firma del mismo, y cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

2020/02/03.- EXPEDIENTE 49/2020. APROBACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACION TEMPORAL O ESPORADICA, DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.



Considerando el interés que supone para el Municipio la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de LA UTILIZACION TEMPORAL O ESPORADICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 21-02-2020, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por Secretaría, de Ordenanza municipal reguladora de LA UTILIZACION TEMPORAL O ESPORADICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES, solicitado por Providencia de Alcaldía, y recibido en este Ayuntamiento en fecha 24-02-2020.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria de fecha 22-09-2011, previa deliberación, por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de LA UTILIZACION TEMPORAL O ESPORADICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES, la cual obra en el expediente de su razón, haciendo constar que el importe de la fianza por utilización, se fija en la cuantía de 200 euros por el Salón de Usos Múltiples (antiguo cine), y 50 euros por el salón-comedor, del recinto de la Piscina Municipal.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

2020/02/04.- EXPEDIENTE 48/2020. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA UTILIZACION TEMPORAL O ESPORADICA DE EDIFICIOS, LOCALES, INSTALACIONES MUNICIPALES.

En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 21-02-2020, el estudio económico, el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por UTILIZACION TEMPORAL O ESPORADICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES, y el informe-propuesta de Secretaría de



fecha 269-05-2020, el Pleno del Ayuntamiento de CASILLAS DE CORIA ,
previa deliberación y por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por UTILIZACION TEMPORAL O ESPORADICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente, haciendo constar que el importe de la tasa por utilización, se fija en la cuantía de 75,00 euros/día y 20 euros cuando el tiempo de utilización no supere las 2 horas por el Salón de Usos Múltiples (antiguo cine); y 25,00 euros por el salón-comedor, del recinto de la Piscina Municipal.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2020/02/05.- EXPEDIENTE Nº 186/2019. ADHESION DE ESTE AYUNTAMIENTO AL CONSORCIO PARA LA GESTION DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE CACERES “ MEDIO AMBIENTE Y AGUAS DE CACERES (MASMEDIO).

Examinada la comunicación cursada por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres por la que pone en conocimiento de esta Corporación ha puesto en marcha el **Consortio** Medioambiental de Aguas de la Provincia de Cáceres **“MASMEDIO”**.

Expone la Diputación en su escrito que *“El Consortio gestionará la prestación de servicios relacionados con el ciclo integral del agua y con el tratamiento de residuos.*

*Esta prestación se hará desde el Consortio a todos los Ayuntamientos de la provincia que se quieran adherir al mismo. Mediante esta fórmula garantizaremos un servicio **profesional, eficaz, sostenible** y a un precio justo, **abaratando costes** mediante la concentración de la contratación de estos servicios desde el Consortio, lo que nos permitirá conseguir precios más competitivos y mejoras en el servicio que difícilmente se podrían obtener individualmente como Ayuntamiento. Esta fórmula como decimos, nos asegura unos niveles de calidad óptimos y homogéneos para toda la provincia.*



Los principios de responsabilidad medioambiental, el acceso universal o la solidaridad serán los que rijan el desarrollo del funcionamiento del Consorcio. Por lo expuesto ponemos a disposición de tu Ayuntamiento el Consorcio, y os animamos a adherir a tu Ayuntamiento a este ente de economía social que conformaremos entre todos."

Este Ayuntamiento, en virtud de las competencias que le atribuyen los arts. 22 s) y 25.2 l) y 47.2 k), de la Ley 7/1.981, de 2 de abril y 4 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, en relación con el art. 2 y Disposición Adicional primera del Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, acuerda por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación (6 votos a favor, de los 7 que de derecho componen la Corporación) :

PRIMERO: La adhesión del Ayuntamiento de CASILLAS DE CORIA al CONSORCIO PARA LA GESTION DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE CACERES "MEDIO AMBIENTE Y AGUAS DE CACERES" (MASMEDIO).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, para la firma del mismo, y cuántos documentos sean necesarios, para la ejecución del presente acuerdo.

2020/02/06.- EXPEDIENTE Nº 165/2019. CONVENIO ENTRE DIPUTACION PROVINCIAL Y AYUNTAMIENTO PARA FORMALIZAR ENCOMIENDA DE GESTION DEL PROYECTO "ADECUACION Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ASOCIADA A LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION. LEY DE PROTECCION DE DATOS.

Dada cuenta del Decreto de la Alcaldía, nº 2020-0041 de fecha 04-03-2020, por el que se aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Casillas de Coria, al convenio entre la Diputación y el Ayuntamiento, para formalizar la encomienda de gestión del Proyecto " Adecuación y cumplimiento de la normativa asociada a la seguridad de la información, dirigida a los Ayuntamientos de los Municipios y Entidades Menores, de menos de 5.000 habitantes de la provincia de Cáceres, los reunidos, previa deliberación, adoptan por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º.- Convalidación el Decreto nº 2020-0041 de la Alcaldía, de fecha 04-03-2020.

2020/02/07.- EXPEDIENTE Nº 18/2020. APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.



Visto que por Secretaría-Intervención de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2019, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Secretaría-Intervención.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 10-02-2020, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2019.

Visto que mediante anuncio publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 0033, de fecha 18-02-2020, la Cuenta General -juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretario - Interventor de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, NO se han presentado alegaciones ni reclamaciones de clase alguna.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2020/02/08.- EXPEDIENTE 71/2020. EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE BIEN PATRIMONIAL (DEHESA BOYAL), MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.



Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente administrativo tramitado al efecto, y de los antecedentes del contrato y en concreto del contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de los aprovechamientos y acomodo del ganado; así como de la Propuesta de la Alcaldía al respecto y que DICE:

“PRIMERO. Arrendar mediante procedimiento negociado sin publicidad con los vecinos ganadores interesados el inmueble rustico, conocido como Dehesa Boyal Municipal, , propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en polígono 4, parcela, 5,6,7,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,46,59; polígono 5, parcelas 2,3,4,5,6,7,8,9,10,20,21,22,23, para el aprovechamiento de los pastos, y destinarlo a la explotación mancomunada de vecinos ganaderos, dada la peculiaridad del bien (Dehesa Boyal).

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el procedimiento, en los términos que figura en el expediente, y muy especialmente la delegación de competencias del PLENO en la Alcaldía que en dicho Pliego se contienen.

TERCERO. Invitar mediante anuncio/bando a todos los vecinos ganaderos del municipio, y observar el procedimiento previsto en el Pliego.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Casillas de Coria, a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Felipe Amores Escalante.”

Por el Secretario del Ayuntamiento, a ruego del Sr. Presidente, se da cuenta los pormenores legales y técnicos del expediente; así como del contenido del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, regulador de la contratación.

Seguidamente, por el Sr. Presidente se da por tratado y debatido el asunto de conformidad con el expediente de su razón, y sometido a votación que se realiza en la forma ordinaria, por el resultado de SEIS VOTOS FAVORABLES (Grupo PSOE) de los SEIS miembros presentes en la sesión y en la votación; del total de 7 que de Derecho, conforman la Corporación; esto es, por UNANIMIDAD de los miembros presentes y quórum de MAYORÍA ABSOLUTA del nº legal de miembros, se adoptó el siguiente



ACUERDO

PRIMERO. Arrendar mediante procedimiento negociado sin publicidad con los vecinos ganaderos interesados el inmueble rustico, conocido como Dehesa Boyal Municipal, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en: -Polígono 4, parcela, 5,6,7,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,46,59, y -Polígono 5, parcelas 2,3,4,5,6,7,8,9,10,20,21,22,23, para el aprovechamiento de los pastos, y destinarlo a la explotación mancomunada de vecinos ganaderos, dada la peculiaridad del bien (Dehesa Boyal).

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el procedimiento, en los términos que figura en el expediente, y muy especialmente la delegación de competencias del PLENO en la Alcaldía que en dicho Pliego se contienen, e incluir en el mismo, que los “adjudicatarios o arrendatarios”, vienen obligados a depositar conjuntamente un total del 5% del importe total de adjudicación.

TERCERO. Invitar mediante anuncio/bando a todos los vecinos ganaderos del municipio, y observar el procedimiento previsto en el Pliego.

2020/02/09.- EXPEDIENTE 91/2020. AUTORIZACION OCUPACION DE DOMINIO PUBLICO EN CAMINO DE PESQUEZA.

Visto que, con fecha 15/05/2020 08:40, se presentó SOLICITUD DE DON LUIS JULIAN GONZALEZ VIVAS, DE OCUPACION BIEN DOMINIO PUBLICO, CAMINO DE PESQUEZA

Localización	Camino de Pescueza
--------------	--------------------

en el Registro del Ayuntamiento. Presentó, junto con la solicitud, plano sin acotar, de situación y trazado.

Visto que se emitió informe de Secretaría con relación al procedimiento y a la Legislación aplicable.

Visto que se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los reunidos, previa deliberación, adoptan por unanimidad, y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, el siguiente



ACUERDO:

PRIMERO.- Dejar el asunto pendiente sobre la mesa, para que el interesado, subsane su solicitud y aporte documentación complementaria, consistente en:

1º Deberá concretar en su solicitud, el uso al cual se destinará el fluido eléctrico, que tipo de instalación será el destino, así como indicar las características del cableado de la conducción, etc., acompañado de plano alzado de ubicación del poste y trazado de la zanja, y superficies de ocupación, tanto por el poste, como por la zanja.

2º.- Deberá aportar, autorización de la compañía suministradora de energía eléctrica, para autorizar el suministro, con indicación de las características técnicas, que debe cumplir la conducción, profundidad de la zanja, medidas de protección, etc., así como, si existe compatibilidad de uso compartido en la zanja, tubería de conducción de energía eléctrica y tubería de conducción de abastecimiento de agua.

3º.- Una vez sea aportada la documentación requerida, pase la misma a informe técnico de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, para su informe, previo a la adopción del acuerdo correspondiente por el Pleno Municipal.

2020/02/10.- EXPEDIENTE 56/2020. ESCRITOS Y MOCIONES PRESENTADOS, QUE DAN LUGAR A ACUERDOS.

Dada lectura íntegra, de la moción presentada por Doña Mónica Martín Sánchez, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista, que textualmente es como sigue:

“EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA

AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

Doña MÓNICA MARTÍN SÁNCHEZ en su condición de Concejala del Ayuntamiento de Casillas de Coria y representación del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente iniciativa:

MOCIÓN EN APOYO DE UNOS PRECIOS JUSTOS PARA EL CAMPO EXTREMEÑO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal del PSOE comparte las reivindicaciones que viene trasladando el sector agrario sobre la necesidad de unos precios justos que ayuden al



mantenimiento y futuro de la actividad agraria en nuestro medio rural, un factor que sin duda influye directamente en la lucha contra la despoblación.

Es responsabilidad de la política, a través del diálogo y los grandes consensos, cohesionar y unir para que reivindicaciones como esta se impulsen en las diferentes instituciones y administraciones, incluidas las de la Unión Europea donde además tiene que aprovecharse un momento en el que vamos a debatir sobre el futuro de la Política Agraria Comunitaria.

La Política Agraria Comunitaria es una política fundamental para el sector agroalimentario por ello entendemos que es necesario que mantenga sus fondos sin recortes para así ayudar a que quienes trabajan en el campo tengan una renta digna y suficiente.

Las administraciones no pueden fijar los precios en el marco de una economía global pero si debemos avanzar en la mejora de ciertos aspectos que ayudarán sin duda a combatir la volatilidad de precios que tanta incertidumbre y daños genera.

Debemos también afrontar desde la unidad la gestión de respuestas frente a la guerra de aranceles que la administración Trump ha iniciado contra las producciones europeas.

Con la presentación de esta Moción queremos sumar la voluntad del resto de grupos para que desde la lealtad y la unión política e institucional respondamos con respeto a las reivindicaciones de quienes trabajan el campo.

Por lo anterior, el Grupo Municipal Socialista somete a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN:

El Ayuntamiento de CASILLAS DE CORIA:

- 1. Expresa su apoyo a las reivindicaciones del campo extremeño para conseguir unos precios justos que permitan la viabilidad de las explotaciones.*
- 2. Insta a todas las administraciones a trabajar de forma conjunta y coordinada para garantizar una futura Política Agraria Común que ofrezca certidumbres al sector agroalimentario y mantener una posición de unidad y defensa de los intereses del sector agroalimentario español ante la guerra de aranceles estadounidenses.*
- 3. Acuerda dar traslado de este acuerdo a la Junta de Extremadura y al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España.*

Firma y fecha

POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”



ACUERDO: Los reunidos, previa deliberación, acuerdan por unanimidad, aprobar íntegramente en todos sus términos, la moción de la que se acaba de dar lectura.

2020/02/11.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

Por la presidencia se informa sucintamente sobre los siguientes temas de interés municipal:

- ✓ Que han finalizado las obras de Reforma del Centro Social Integrado, y se ha remitido la justificación de la misma a ADESVAL.
- ✓ Que se ha procedido a la plantación de flores y árboles, en parque y jardines, donada por Diputación Provincial.
- ✓ Que se ha procedido a la formalización del contrato de Cocinera para los Pisos Tutelados, con cargo al Plan Activa Empleo.
- ✓ Que se ha procedido a la formalización del contrato de peón de mantenimiento de piscina-socorrista, con cargo al Plan Activación Empleo Local 2020.
- ✓ Que han finalizado los trabajos, de conversión de automatismo de pesaje y verificación de la báscula pública municipal.
- ✓ Que han finalizado los trabajos, de reparación del sistema público de megafonía, con la instalación de nuevas bocinas.
- ✓ Que en la actualidad está el parque de maquinarias de la Mancomunidad, en los trabajos de mantenimiento de caminos públicos.
- ✓ Que continúan los trabajos incluidos en las obras del PFEA.
- ✓ Que se ha presentado solicitudes a Diputación Provincial, dentro del Plan Reactiva Empleo (dos puestos, uno de auxiliar de ayuda a domicilio y otro de peón de mantenimiento), para seis meses a jornada completa, y también dentro del Plan Reactiva de Obras, se ha incluido las calles que aún tienen tuberías de fibrocemento.
- ✓ Que se ha redactado la memoria valorada de las obras del PFEA, para el presente año, conforme a la subvención por importe de 40.000 euros, con destino a la mano de obra desempleada.
- ✓ Que se va a proceder a formalizar el contrato del puesto de Animador Sociocultural, por un plazo de seis meses, dentro del programa Plan Activa Cultura 2020.
- ✓ Que una vez, se ha iniciado las fases de desescalada, del estado de Alarma por el COVID19, el adjudicatario del Bar del Centro Social, ha reabierto, con lo cual y puesto que el vencimiento del contrato era, el próximo 19 de julio, y al permanecer cerrado durante dos meses, conforme al Decreto



de Estado de Alarma, que llevó consigo la suspensión de plazos, se va a proceder, a prorrogar o ampliar la duración del contrato de explotación hasta el próximo 19 de septiembre de 2020.

- ✓ Por la Sra. Concejala Doña Mónica Martín Sánchez, en su calidad de Presidenta de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, informa a los reunidos, que la Mancomunidad, dispondrá dentro del Plan Reactiva Empleo de Diputación, fondos para la contratación de personas desempleadas, en concreto, se contratarán para prestar servicios a los Municipios, 6 peones de limpieza y desinfección de instalaciones, 1 trabajador/a social, 1 técnico/a en turismo, y 2 o 3 peones de mantenimiento para desbroce, etc.

2020/02/12.- CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Se da cuenta, y los reunidos quedan enterados de los Decretos de la Alcaldía, **de los números 19 al 82, ambos inclusive del año 2020.**

2020/02/13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Mónica Martín Sánchez, se formula el siguiente ruego:

Que se tenga en consideración al personal de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, que se desplaza a la localidad, a realizar su trabajo, pues no son personal ajeno, sino que hay que entender que realizan su trabajo y prestan servicios a los ciudadanos de la localidad, ya que alguno se ha quejado del trato que se le ha dispensado en el Ayuntamiento.

Y no siendo otro el objeto de la presente, la Presidencia levantó la sesión siendo las **22,30 horas**, extendiéndose el presente borrador del acta, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

EL SECRETARIO,

Fdo. F. Javier Lozano Lozano.

(Firmado electrónicamente)



DILIGENCIA DE LEGALIZACION DEL ACTA.-

La extiendo, yo, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de CASILLAS DE CORIA , para hacer constar que la precedente Acta de la Sesión celebrada el **día 03 de Junio de 2020** por parte del PLENO DEL AYUNTAMIENTO de CASILLAS DE CORIA , fueron redactados originalmente en **Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª , folios: OM8631069 al OM8631077 , ambos inclusive y del OM8631084 al OM8631088 ambos inclusive,** una sola cara, y en todos los cuales consta la rúbrica del Sr. Alcalde y el correspondiente sello oficial, y en la última de dichas hojas consta la firma de los Sres. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento. En este sentido, y en nuestro modesto juicio cumple todos los requisitos previstos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y consecuentemente, la misma puede ser incorporada a LIBROS DE ACTAS con hojas móviles. De lo que certifico, en **CASILLAS DE CORIA, a 5 de Octubre de 2020.**

EL SECRETARIO-INTERVENTOR



DEL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA.

Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

